

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: RODRIGO SURMAY PAYARES C.C. 5.117.240.

DEMANDADO: MILADYS SURMAY C.C. 26.917.415.

RADICADO: 20-787-40-89-001-2020-00030-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Tamalameque- Cesar, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vista el informe secretarial, se tiene que la ejecutada contestó dentro de la oportunidad legal y presentó excepciones de mérito de cobro de lo no debido, pago total de la obligación, falsedad ideológica de la letra de cambio, adulteración del título valor e innominada, por tanto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Cesar;

R E S U E L V E

PRIMERO: CÓRRASELE traslado al ejecutante de la excepciones propuestas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020)